

Expediente n.º: 256/2026

**BANDO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CON MOTIVO
DE LA OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA DEL ECLIPSE SOLAR DE 12 DE AGOSTO DE 2026.**

D. SENÉN PRESA FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaño (León),

HACE SABER:

Que ante la inminente celebración del histórico fenómeno astronómico del eclipse solar total el próximo **miércoles 12 de agosto de 2026**, nuestro término municipal se posiciona como una zona geográfica privilegiada dentro de la franja de totalidad y visibilidad del evento. Dada la extraordinaria previsión de afluencia masiva de vehículos y visitantes, resulta imprescindible establecer medidas de intervención administrativa para garantizar la seguridad de las personas, preservar nuestro patrimonio forestal en plena época de **peligro alto de incendios** y asegurar la fluidez de las vías de emergencia.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local, se pone en conocimiento de los vecinos, residentes y visitantes la obligatoriedad de cumplir estrictamente las siguientes disposiciones durante las jornadas críticas del evento:

1. PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE LA ACAMPADA LIBRE

Queda estrictamente prohibida la práctica de la acampada libre, vivac o pernoctación incontrolada al aire libre en **todo el término municipal** de Riaño (incluyendo montes públicos, de utilidad pública, de titularidad vecinal, áreas recreativas y parcelas de propiedad privada).

- **Vigencia temporal:** Desde las **00:00 horas del día 11 de agosto de 2026 hasta las 23:59 horas del día 13 de agosto de 2026.**
- Se exceptúa la pernocta en el interior de vehículos correctamente estacionados en las zonas urbanas habilitadas, siempre que no se desplieguen elementos de acampada hacia el exterior (mesas, sillas, toldos o lonas).

2. RESTRICCIONES AL TRÁFICO RODADO Y PUNTOS DE ACCESO

Para evitar situaciones de saturación vial e impedir que se bloqueen los itinerarios de los servicios de extinción y evacuación, se establecen las siguientes regulaciones el **12 de agosto de 2026**:

- **Acceso al Columpio (Mirador de las Hazas) y al Cementerio:** Queda prohibida la circulación de vehículos a motor no autorizados. El tráfico peatonal hacia el mirador se canalizará de manera obligatoria y exclusiva a través del **entorno del Cementerio Municipal**, debido a su superior capacidad de absorción y seguridad vial.
- **Acceso al Pico Gilbo:** Queda **totalmente prohibido** el tránsito de personas, senderismo y la permanencia en las inmediaciones del Pico Gilbo durante toda la jornada. Esta exclusión responde a la extrema peligrosidad del entorno de alta montaña y al grave riesgo derivado del descenso térmico y de la drástica pérdida de visibilidad que se producirá durante la fase de ocaso posterior al eclipse.



- **Sector Camping:** Se restringirá el paso de vehículos no autorizados en su vial directo, procediéndose a su desvío hacia la explanada inferior (zona de conciertos).

3. RED DE APARCAMIENTOS EXCLUSIVOS HABILITADOS

Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en arcenes, pistas forestales o caminos agrícolas. Los conductores deberán dirigir sus vehículos de manera exclusiva hacia los siguientes puntos de estacionamiento disuasorio municipal:

1. **Sedeñal** (Entrada n.º 621)
2. **Estación de Autobuses**
3. **Avenida Valcayo, 2**
4. **Avenida Valcayo, 22**
5. **Campo de Fútbol**
6. **Ronda de Santander**
7. **Corro de Lucha**

Advertencia de seguridad: **Queda terminantemente prohibido aparcar sobre pastizales, rastrojos o vegetación seca debido al riesgo inminente de ignición por el calor de los tubos de escape.**

4. MEDIDAS EXCEPCIONALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

De conformidad con las declaraciones de alerta autonómicas, queda estrictamente prohibido en todo el municipio: Encender fuegos, barbacoas, hornillos, cocinas de gas o alcohol, velas o antorchas en cualquier tipo de espacio abierto o área recreativa; El transporte o utilización de material pirotécnico, cohetes, bengalas o farolillos voladores y arrojar al suelo colillas, fósforos o cualquier material en combustión.

5. RECOMENDACIÓN OFICIAL DE OBSERVACIÓN SEGURA

Se informa a la población que el punto de observación astronómica oficialmente recomendado y acondicionado por la Junta de Castilla y León dentro del dispositivo del Plan de Protección Civil (PLANCAL) en la zona es **La Camperona de Sabero**. Se desaconseja la subida a montes o parajes elevados del municipio que carezcan de servicios de soporte de evacuación sanitaria o de seguridad.

6. COLABORACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Se ruega a todos los vecinos, residentes y visitantes la máxima colaboración y el acatamiento inmediato de las indicaciones de los agentes de la autoridad y del personal voluntario de Protección Civil. El incumplimiento de las órdenes de este Bando acarreará sanciones económicas graves al amparo de la legislación forestal, turística y de protección de la seguridad ciudadana de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y obligado cumplimiento.

En Riaño, a 10 de agosto de 2026.

EL ALCALDE Fdo.: D. Senén Presa Fernández



RED DE APARCAMIENTOS EXCLUSIVOS HABILITADOS

